

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

Oficio: SGPA-DGZFMTAC- 1446 /16

Expediente: 53/36690
16.27S.714.1.7-49/1999
Bitácora: 14/KV-1214/01/14

Ciudad de México,

25 ABR 2016

C. P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco
Av. Alcalde No. 500, Piso 2° y 8°,
Palacio Federal,
Col. Alcalde Barranquitas Centro
C. P. 44280, Guadalajara, Jalisco.
Presente

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número 398 /16 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-128/99 a favor de Iriujiad, S. A. de C. V., respecto de una superficie de 626.768 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en la playa Olas Altas, colonia Emiliano Zapata, localidad de Puerto Vallarta, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

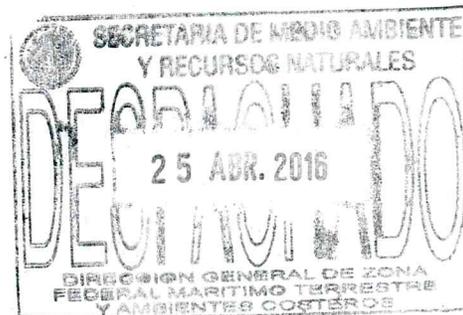
Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL**

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

LQV*CACR*AMJS



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-128/99
EXP: 53/36690
C. A.: 16.27S.714.1.7-49/1999
NÚMERO DE CONTROL 398 /16**

Ciudad de México, 25 ABR 2016

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-128/99.

RESULTANDO

- I. Que el 30 de mayo de 1999, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca expidió a favor de Iriuqiad, S. A. de C. V. la concesión DGZF-128/99 respecto de una superficie de 227.50 m² (doscientos veintisiete punto cincuenta metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre localizada en playa Olas Altas, colonia Emiliano Zapata, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, para uso de restaurante con servicio de comedor del restaurante denominado Daiquiri Dicks, jardinera y colinda con el andador del malecón, en una superficie construida de 27.50 m², uso fiscal general, con una vigencia de quince años.
- II. El 28 de julio de 2014, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 1018/14, en cuyos términos se autorizó la prórroga del título de concesión materia de la presente resolución, en razón de lo cual la vigencia del mismo es de quince años.
- III. Mediante formato oficial recibido el 27 de enero de 2014, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Jalisco, Tari Lynne Sigman Schoen, administradora general única de Iriuqiad, S. A. de C. V., solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-128/99.
- IV. Tari Lynne Sigman Schoen, administradora general única de Iriuqiad, S. A. de C. V., señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Olas Altas No. 314, colonia Emiliano Zapata, localidad de Puerto Vallarta, C. P. 48380, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-128/99
EXP: 53/36690
C. A.: 16.27S.714.1.7-49/1999**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-128/99 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por **Tari Lynne Sigman Schoen**, quien acreditó ser administradora general única de Iriuiquiad, S. A. de C. V., titular de la concesión DGZF-128/99, lo que se acreditó en términos del testimonio notarial número 13,432 (trece mil cuatrocientos treinta y dos) de 4 de septiembre de 2013, otorgado ante la fe del Lic. José Luis Reyes Vázquez, Notario Público número 31 (treinta y uno) de Nuevo Vallarta, Nayarit.
- III. Tari Lynne Sigman Schoen, quien acreditó ser administradora general única de Iriuiquiad, S. A. de C. V. solicitó que las bases y condiciones del título de concesión



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-128/99
EXP: 53/36690
C. A.: 16.27S.714.1.7-49/1999**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

respectivo se modificaran a efecto de ajustar las coordenadas a la delimitación oficial vigente y como consecuencia incrementar la superficie concesionada.

- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud Iriuriad, S. A. de C. V. ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- V. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,044, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifica la condición **PRIMERA** de la concesión DGZF-128/99, en cuanto a la superficie y obras autorizadas, para quedar como sigue:

PRIMERA.- La presente concesión tiene por objeto otorgar a "EL **CONCESIONARIO**" el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **626.768 m²** (seiscientos veintiséis punto setecientos sesenta y ocho metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en **terraza con servicio de comedor del restaurante denominado Daiquiri Dicks, jardinera y colinda con el andador del malecón**, y la autorización para **instalar un módulo removible para la**



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-128/99
EXP: 53/36690
C. A.: 16.27S.714.1.7-49/1999**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

colocación de *paddle board*, ubicada en la playa Olas Altas, colonia Emiliano Zapata, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, exclusivamente para uso de **restaurante, terraza y ornato**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "**EL CONCESIONARIO**", de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, con las siguientes medidas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF540'	475140.2852	2278162.2301
PM01	475118.7331	2278157.9017
PM02	475117.0567	2278142.9555
ZF1	475137.6554	2278147.1758
ZF540	475138.5699	2278155.3293
ZF540'	475140.2852	2278162.2301

Superficie: 303.098 m²

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF540'	475140.2852	2278162.2301
ZF540	475138.5699	2278155.3293
ZF1	475137.6554	2278147.1758
TG1	475160.5948	2278151.8756
TG2	475161.5336	2278166.4976
ZF540'	475140.2852	2278162.2301

Superficie: 323.670 m²

Superficie total: 626.768 m²

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que "**LA CONCESIONARIA**" está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-128/99
EXP: 53/36690
C. A.: 16.27S.714.1.7-49/1999**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto al día siguiente de la notificación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Iriuqiad, S. A. de C. V.**, que el expediente 53/36690 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

LQV*CACR*AMJS

